



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de Noviembre de 2017.-

Expediente N° 76/17 Letra "C"

ORDENANZA N° 33/17.-

VISTO:

LA ampliación del tendido eléctrico en los barrios de Puerto Iguazú efectuado por Electricidad de Misiones S.A.; y

CONSIDERANDO:

QUE EMSA a fin de otorgar el servicio, entre otros requisitos, solicita que el usuario justifique la tenencia, propiedad o posesión legal del lote que ocupa; y

QUE la mayoría de los vecinos todavía no poseen instrumento legal otorgado por el titular del dominio, esto es, la Municipalidad; y

QUE se hace necesario, hasta tanto la Municipalidad instrumente la ordenanza general de tierras, otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal un instrumento que agilice y facilite temporalmente el otorgamiento del servicio eléctrico a los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso a favor de los vecinos cuyos lotes se encuentren mensurados y/o con proyección de mensura a fin de ser presentada ante la Empresa Electricidad de Misiones- EMSA.

ARTICULO 2º: EL permiso descrito en el Art. 1º es a fin exclusivamente de justificar ante la empresa proveedora del servicio, la tenencia legal de la tierra y solicitar la provisión legal del servicio eléctrico.

ARTICULO 3º: EL permiso que autoriza la presente ordenanza, se tramitará por ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: QUEDAN excluidos los lotes que individualizados en el respectivo plano de mensura, como espacio verde, reserva fiscal y zona de protección de arroyos.

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. Cumplido. Archívese.